



DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
AL PROYECTO MODALIDADES FLEXIBLES DE
EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS,
CONVENIO MINED-DNEJA-03/2017 EJECUTADO POR
ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR POR EL
PERÍODO DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2017, CON LOS FONDOS OTORGADOS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
(MINEDUCYT) SEGÚN CONVENIO.**



SAN SALVADOR, 25 DE ENERO DEL 2022

INDICE

CONTENIDO	PAG
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	7
7. RECOMENDACIONES	7
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	7
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	8
10. PARRAFO ACLARATORIO	8

**Señor
Representante Legal de
Asociación AGAPE de El Salvador
Presente**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Auditoría Financiera al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y con base a los Artículos 3 y 30 inciso final. También se analizó, evaluó y se comprobó los resultados establecidos en el Informe IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha 7 de junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT para verificar la asignación de fondos en dicha Organización no Gubernamental hasta por la suma de \$445,944, emitiendo el presente Informe de Examen Especial.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que concluya sobre el uso de los fondos otorgado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) a la Asociación Ágape de El Salvador durante el período 2017 según Convenio MINED-DNEJA-03/2017, resultante del análisis, evaluación y comprobación de los resultados establecidos en el Informe de Auditoría Interna IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, denominado Auditoría de Examen Especial de tipo financiero, a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de Convenios suscritos con Instituciones Implementadoras de Programas Educativos, por el periodo de enero a diciembre del año 2017.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Comprobar por medio de la documentación el uso adecuado de los fondos otorgados por el MINEDUCYT a AGAPE de El Salvador de conformidad a lo establecido en el Convenio MINED-DNEJA- 03/2017 para la realización del proyecto "Modalidades Flexibles de Educación para Personas Jóvenes y Adultas" ejecutados por Asociación AGAPE de El Salvador por el período del 3 de enero al 31 de diciembre de 2017.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de la Auditoría Financiera por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido con fecha 23/07/2021, generó el presente INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CONVENIO MINED-DNEJA-03/2017 EJECUTADO POR ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR POR EL PERÍODO DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MINEDUCYT) por la verificación del personal contratado por AGAPE con fondos otorgados a través del MINEDUCYT Convenio MINED-DNEJA-03-2017, aplicando el Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados, se detallan a continuación:

- Analizamos, evaluamos, comprobamos e incorporamos al presente documento los resultados del Informe emitido con fecha 7 de junio de 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, denominado Auditoría de Examen Especial de tipo financiero, a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de Convenios suscritos con Instituciones Implementadoras de Programas Educativos, por el periodo de enero a diciembre del año 2017.
- Hicimos del conocimiento al Representante Legal de AGAPE, y solicitamos la documentación comprobatoria de las contrataciones de personal y las asignaciones de trabajo para el logro de los objetivos del convenio,

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoría Financiera al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se analizó, evaluó y se comprobó los resultados establecidos en el Informe IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha 7 de junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT para verificar la asignación de fondos que se entregó a AGAPE por parte de MINEDUCYT, en el cual se estableció el siguiente hallazgo:

PERSONAL CONTRATADO POR AGAPE, LABORÓ TOTALMENTE PARA EL MINEDUCYT

Identificamos que en la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos (DNEJA) dependencia del MINEDUCYT, laboró personal con salarios pagados con fondos del Proyecto Modalidades Flexibles de Educación para Personas

Jóvenes y Adultas, bajo el Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Asociación Ágape de El Salvador, generando una erogación anual de US\$110,820.00 en concepto de planilla de personal que ejerció funciones propias de dicha Dirección y no estrictamente las que el Convenio estableció según el detalle siguiente:

No.	CARGO	SUELDO US \$
1	Técnico de Registro	546.00
2	Técnico de Registro	546.00
3	Técnico de Registro	546.00
4	Técnico de Registro	546.00
5	Técnico de Registro	546.00
6	Técnico de Registro	546.00
7	Recepcionista	546.00
8	Técnico de Registro	546.00
9	Técnico de Registro	546.00
10	Técnico de Registro	546.00
11	Técnico de Datos	755.00
12	Coordinador Dpto.	755.00
13	Coordinador Recursos Humanos	755.00
14	Técnico	755.00
15	Técnico de Sistemas	755.00
	TOTAL MENSUAL	9,235.00
	TOTAL ANUAL	110,820.00

El Convenio suscrito entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Organización No Gubernamental Asociación ÁGAPE de El Salvador, año 2017, en la Cláusula Quinta: Metas, establece:

- Atender 1,469 cupos escolares en la Modalidad de Educación Semipresencial.
- Ejecutar en un 100% la actividad complementaria denominada: Apoyo a la Administración de pruebas de suficiencia, digitación y control de calidad del registro académico de Modalidades Flexibles.

Cláusula Séptima: Montos de los recursos transferidos, establece: "El Ministerio de Educación entregará a la Asociación Ágape de El Salvador el monto total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$445,944.00). ... Dicha institución manifiesta que acepta la cantidad en ese concepto, con el único fin de ejecutar el proyecto mencionado.

Cláusula Octava: Administración y Desembolso, cuarto párrafo establece: "La Asociación Ágape de El Salvador se compromete a velar y garantizar que en todo proceso de adquisiciones y contrataciones a realizar dentro del marco del presente convenio, sea efectuado atendiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público que para tales efectos emita el Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Ejecutivo de la Presidencia de la República, siendo en consecuencia de lo anterior, de su

exclusiva responsabilidad garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de concurso y licitaciones que para tal fin ejecuten, siendo responsabilidad de dicha Institución las relaciones laborales por las contrataciones de personal que haga, así como de cualquier controversia que se derive de la relación laboral para con terceros.”

Cláusula Décima: cooperación y designación, segundo párrafo establece: “El Ministerio de Educación designa para el seguimiento del presente convenio a la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos a través de la Gerencia de Modalidades Flexibles.”

Décima Primera: Causas de Terminación del Convenio

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas:

a) Destinar fondos para fines no establecidos en el presente convenio

Las Normas de Formulación Presupuestaria 2017, emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en el literal C. Normas Específicas de Formulación Presupuestaria para el Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales, en el numeral 1.1 Remuneraciones, literal b), segundo párrafo, establece: “Asimismo, no podrán programarse plazas que sean financiadas con recursos de donación y otras fuentes de financiamiento externo, que implique posteriormente su absorción parte del Estado con cargo al Fondo General, exceptuando aquellas plazas cuya absorción se encuentra establecida en los correspondientes convenios de préstamos o donación suscritos y vigentes.”

El pago de planillas con fondos del Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la ONG Asociación Ágape de El Salvador, para personal que laboró exclusivamente para la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos (DNEJA) dependencia del MINEDUCYT, obedece a la falta de seguimiento por parte del Representante Legal de AGAPE, en vista que no se evidencia el cumplimiento de las cláusulas del Convenio que estipularon el destino de los fondos.

Esta situación revela el incumplimiento, donde se dispone que el uso de los fondos fuera de exclusividad para el Programa de la ONG ÁGAPE por lo que no se pudo comprobar que los US\$110,820.00 de pagos de planillas estuvieran destinados al cumplimiento del Convenio con dicha ONG.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 26 de febrero del 2021, el Representante Legal de la Asociación AGAPE El Salvador, manifiesta:

“La Asociación Ágape de El Salvador adquiere con la firma del convenio MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JOVENES

Y ADULTAS Año 2017 la obligación de lograr los objetivos que el mismo convenio define, agregamos los objetivos del convenio firmado entre El Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de educación y la Asociación Ágape de El Salvador:

Objetivo General:

- Brindar servicios educativos a población joven y adulta que no han alcanzado el Tercer Ciclo de Educación Básica o Bachillerato General, a través de Instituciones Implementadoras autorizadas para administrar cupos de Modalidades Flexibles de Educación.

Objetivos Específicos:

- Reducir la población con sobreedad escolar, atendiendo a personas que están fuera del Sistema Educativo y que no han finalizado sus estudios de Tercer Ciclo de Educación Básica y Bachillerato General.
- Ampliar la capacidad del Sistema Educativo Nacional atendiendo con calidad a población joven y adulta a través de CUPOS escolares en las Modalidades Flexibles de Educación.
- Ejecutar la actividad complementaria denominada: Apoyo a la Administración de pruebas de suficiencia, digitación y control de calidad del registro académico de Modalidades Flexibles

En el numeral 4 descripción del Proyecto incorporado en el Plan de Trabajo, debidamente aprobado por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, se ha descrito las actividades del personal contratado para desarrollar, la actividad establecida en convenio como meta número dos la cual consiste en "Fortalecer el proceso de administración de pruebas de suficiencia y el control de calidad del registro académico de Modalidades Flexibles" con el desarrollo de esta actividad al personal se le asignó las siguientes funciones detalladas en el plan de trabajo:

- ✓ Registro oportuno de la información a los sistemas y su respectiva validación
- ✓ Realización del control de calidad de la información de registro académico ingresando al SAES, NIE y SIRA.
- ✓ Actualización constante de la base de datos existente de la matrícula de los niveles de Tercer Ciclo de Educación básica y de Educación Media General, Sistema de Consulta de Sedes, así como de la base de matrícula histórica.
- ✓ Planificar la organización y el desarrollo de la Prueba de Suficiencia.
- ✓ Administrar el registro e información de usuarios en Sistema de Aplicación de Prueba de Suficiencia (SAES).

El personal contratado para lograr cumplir el cuarto objetivo específico del convenio, no podía hacerlo desde otro lugar que no fuese donde están los equipos informáticos que contienen los sistemas informáticos que controlan las diferentes bases de datos por lo que su ubicación natural es precisamente en las instalaciones que ocupan para realizar su función. El personal contratado ha laborado para la Asociación Ágape de El Salvador en las funciones necesarias

para lograr el cuarto objetivo específico del convenio firmado entre el Gobierno y Estado de El Salvador en el ramo de Educación y la Asociación Ágape de El Salvador.

Por lo tanto, la Asociación Ágape de El Salvador no ha hecho otra cosa que cumplir estrictamente con los objetivos del convenio, su obligación adquirida, invirtiendo los recursos financieros precisamente en la consecución de los mismos objetivos, cumpliendo con su responsabilidad y el manejo transparente de los recursos.

En nota sin referencia de fecha 18 de noviembre de 2020, el Representante Legal de la Asociación AGAPE El Salvador, año de 2017, manifiesta:

- ✓ “En el convenio en mención incluye como meta “Ejecutar en un 100% la actividad complementaria denominada: Apoyo a la administración de pruebas de suficiencia, digitación y control de calidad de registro académico de las Modalidades Flexibles” la meta tiene asignación presupuestaria para la contratación de personal que ejecuta la actividad.
- ✓ En el numeral 4 descripción del Proyecto incorporado en el Plan de Trabajo, debidamente aprobado por la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos, se ha descrito las actividades que el personal contratado desarrollaría, la actividad referida consistió en “Fortalecer el proceso de administración de pruebas de suficiencia y el control de calidad del registro académico de Modalidades Flexibles” con el desarrollo de esta actividad al personal se le asignó el apoyo para todas las Modalidades Flexibles a nivel nacional, de igual forma los sistemas informáticos que permite administrar las pruebas de suficiencia (SAE) y los sistemas de registro académico de las 5 Modalidades Flexibles.
- ✓ El personal contratado por Asociación Ágape de El Salvador y destacado en el MINED, cumplió con el proceso de contratación, normas y políticas administrativas de recursos humanos.
- ✓ También se hace mención que el plan de trabajo y presupuesto fue aprobado incluyendo la contratación del personal en mención.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

En nota de fecha 26 de febrero del 2021, suscrita por el representante Legal de la Asociación AGAPE El Salvador, manifiesta:

Que para el cumplimiento del numeral 4 del convenio, se realizó contratación de personal y expresa lo siguiente: “... no podía hacerlo desde otro lugar que no fuese donde están los equipos informáticos que contienen los sistemas informáticos que controlan las diferentes bases de datos por lo que su ubicación natural es precisamente en las instalaciones que ocupan para realizar su función” las cuales según las indagaciones de auditoría son específicamente en la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos ubicadas en el MINEDUCYT.

Ante lo anterior, expresamos que no se tuvo a la vista información de los sistemas (Software) utilizados y que sean únicamente de exclusiva función en las instalaciones del Ministerio; Informes de Usuarios del sistema, bitácoras o registro de uso, detalle de usuarios en concordancia con el personal contratado.

En nota sin referencia de fecha 18 de noviembre de 2020, el Representante Legal de la Asociación AGAPE El Salvador, año de 2017, confirma que el personal contratado se encuentra destacado en MINED, por lo tanto concluimos que: los controles administrativos son ejecutados por el MINEDUYT, que no hay evidencia del uso del software para el cumplimiento de los objetivos y que haya sido ejecutado por el personal contratado, que los reportes de controles de asistencia son administrados por el MINEDUCYT, por lo que concluimos que la deficiencia se mantiene.

6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

El pago de planillas con fondos del Convenio entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la ONG Asociación Ágape de El Salvador, para personal que labora exclusivamente para la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos (DNEJA) dependencia del MINEDUCYT y en apoyo al logro de los objetivos de dicha Unidad permite concluir que no se evidenció el uso de los fondos otorgados a través del Convenio con dicha ONG en el cumplimiento de las metas definidas en el Convenio.

7. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Representante Legal de AGAPE, presentar la liquidación a satisfacción del MINEDUCYT sobre la base de los objetivos del Convenio suscrito para establecer que los fondos otorgados fueron debidamente utilizados.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

El presente Informe se deriva del Informe de Auditoría Interna REF. IF-MINED/DAI/011-2017 denominado Auditoría de Examen Especial de Tipo Financiero, a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de Convenios suscritos con Instituciones Implementadoras de Programas Educativos, por el periodo de enero a diciembre del año 2017. Dicho informe fue suscrito en fecha 7 de junio 2019.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Este es primer Informe que emite la Dirección de Auditoría Cuatro, relacionado con la Organización No Gubernamental AGAPE por lo que no existen recomendaciones a las que hubiera dar seguimiento para verificar su cumplimiento.

10. PARRAFO ACLARATORIO

Este INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO MODALIDADES FLEXIBLES DE EDUCACIÓN PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, CONVENIO MINED-DNEJA-03/2017 EJECUTADO POR ASOCIACIÓN AGAPE DE EL SALVADOR, POR EL PERÍODO DEL 3 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MINEDUCYT) ha sido generado en atención a resultados presentados por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, en el marco de la Auditoría Financiera por el periodo 2017 y se ha preparado para comunicar al Representante Legal de la Organización No Gubernamental Asociación AGAPE de El Salvador, conocimiento de la señora Ministra de Educación y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, de 25 de enero del 2022.

DIOS UNION LIBERTAD


Sub directora de Auditoría Cuatro

